

Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991, la Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE nº C 241, 21/09/1992), la Recomendación del Consejo de 31 de marzo de 1992 (DOUE nº L 123/16-18, de 08/05/1992), sobre el cuidado de los niños y de las niñas.

SEGUNDO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores y de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores en ejercicio de su competencia en los términos establecido en la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de 29 de agosto (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y BOE 31-10-1997, núm.- 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la administración del Estado en materia de asistencia social y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Entidad Pública competente en materia de protección de menores, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor, no dispone de personal propio para el desarrollo de programas socio educativos para menores y adolescentes a través de Talleres para el desarrollo de habilidades sociales que faciliten la plena integración de éstos.

QUINTO.- Que, la Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social es una Entidad sin ánimo de lucro, que esta constituida en legal forma y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el 21 de enero de 2002, que realiza en desarrollo de sus fines estatutarios, entre otras las actividades, el desarrollo de programas de asistencia social y participar en el desarrollo de los programas elaborados por las Administraciones Públicas competentes, incluso mediante la asunción directa de su gestión, formalizada a través del

pertinente instrumento jurídico según lo dispuesto en el art. 6 y 7 de los Estatutos de la referida Asociación.

SEXTO.- Que la Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social, presentó solicitud para participar en la Convocatoria de subvención pública para entidades sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia y otros colectivos de exclusión social, que promuevan actuaciones de acción social, salud pública y voluntariado en Melilla para el ejercicio 2013 publicado en el BOME nº 5016 de fecha 12 de abril de 2013, para el proyecto denominado "Centro de día de medidas alternativas a internamiento de menores en régimen abierto".

SÉPTIMO.- Que, con fecha 14 de junio de 2013, se publica en el BOME nº 5034 la propuesta de resolución provisional del instructor de la convocatoria de subvenciones institucionales para entidades sin ánimo de lucro anteriormente mencionada, ene el que se eleva, entre otros, el Dictamen siguiente:

- Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social, programa denominado "Centro de Día de medidas alternativas al internamiento de menores en régimen abierto, por un importe de 57.097,52 €.

OCTAVO.- Con fecha 27 de junio de 2013 se dicta Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, número 4301, por la que se determina la subvención por concurrencia competitiva otorgar, entre otras, a Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social, para el programa denominado "Centro de Día de medidas alternativas al internamiento de menores en régimen abierto, por un importe de 57.097,52 €, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

NOVENO.- Se encuentra en el Servicio de Contratación, expediente de "CONTRATO DE SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES INFRACTORES Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" a adjudicar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

DÉCIMO.- El Centro de Día ejecuta medidas alternativas al régimen de internamiento dictada por los Jueces de Menores, por lo que no puede interrumpirse por la finalización de la subvención, en cuanto que por motivos de plazos no se estima que el contrato anterior esté finalizado y adjudicado antes de 31 de diciembre de 2013.